FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO
SISTEMA SISAI 2.0

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESULTADO DE LA SOLICITUD
	JULIO 2026			NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE INFORMACION	
120371126000003	17/08/2026	10/09/2026	18 DIAS	SOLICITO SE ME INFORME CUÁLES SON LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON LOS QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO; EN SU CASO, CUÁL ES LA INSTANCIA, DEPENDENCIA U OFICINA ENCARGADA DE DICHO PROGRAMA Y CUÁL ES SU MARCO NORMATIVO. ASIMISMO, SE ME INFORME: **1**. CÓMO SE LLEVA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN. **2**. CUÁLES SON LAS VÍAS DE REGULARIZACIÓN QUE MANEJA EL PROGRAMA (INMATRICULACIONES, PRESCRIPCIONES, EXPROPIACIÓN, ENAJENACIÓN, DESINCORPORACIÓN U OTRA). **3**. SI DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZA ALGUNA INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE LOS DIVERSOS REGISTROS, COMO SON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, PARA EL ESTUDIO DEL TRACTO SUCESIVO Y DETERMINAR SI EL INMUEBLE A REGULARIZAR SALIÓ DEL DOMINIO DE LA NACIÓN MEDIANTE TÍTULO LEGALMENTE EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O SI CONTINÚA SIENDO DEL DOMINIO DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE SÍ SE REALICE DICHA INVESTIGACIÓN, SE SOLICITA SE INDIQUE EXPRESAMENTE ANTE CUÁLES REGISTROS SE REALIZA Y CUÁL ES EL FUNDAMENTO NORMATIVO QUE SUSTENTA DICHA VERIFICACIÓN. **4**. CUÁNTOS LOTES O PREDIOS SE REGULARIZARON EN LOS AÑOS: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024. **5**. SI EL SUJETO OBLIGADO PARTICIPA EN ALGÚN PROGRAMA	**C. BENJA.** EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 120371126000003 CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026, LE COMUNICO QUE ENCONTRÁNDONOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL RESPECTO, ME PERMITO ENVIAR LA RESPUESTA A SU PETICIÓN EN ARCHIVO PDF, EN DONDE SE ADJUNTA EL OFICIO FA-DJG-179/2026 SIGNADO POR LA DIRECTORA JURÍDICA Y GÉNERO DEL FIDEICOMISO ACAPULCO. CON RESPECTO A LOS PUNTOS DEL 1 AL 5 SE LE INFORMA LO SIGUIENTE: 1. EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN SE DESCRIBE EN EL MANUAL DE PROCESOS, EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SIGUIENTE LINK: HTTPS://TRANSPARENCIA.GUERRERO.GOB.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/2026/04/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTOS-2016.PDF. SE ANEXAN DOS FOJAS DONDE SE DESCRIBE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN, QUE CORRESPONDEN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADO DE 2016. 2. EL FIDEICOMISO ACAPULCO NO MANEJA PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN, SOLO

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026

<table>
<tr><th>FOLIO DE LA SOLICITUD</th><th>FECHA DE RECEPCIÓN</th><th>FECHA DE RESPUESTA</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)</th><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>RESULTADO DE LA SOLICITUD</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ESTATAL O FEDERAL PARA LA REGULARI-ZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y EN SU CASO, CUÁL.
DATOS ADICIONALES: Se hace notar que el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR) cuenta con Centros Regionales de Regularización de la Tenencia de la Tierra como órganos desconcentrados conforme al artículo 34 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573; que el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco (FIDACA) opera programas de regularización de la tenencia de la tierra en el municipio de Acapulco; y que el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI) opera programas de regularización en el municipio de Zihuatanejo de Azueta. Por lo anterior, se solicita que la presente solicitud sea turnada a la unidad competente en materia de regularización de la tenencia de la tierra de cada sujeto obligado para su atención</td><td>SE DEDICA A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 1976, POR LO QUE NO MANEJA LAS VÍAS DE REGULARIZACIÓN ENUMERADAS.
3. EL FIDEICOMISO ACAPULCO DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO REALIZA INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES REGIS-TRALES ANTE LOS DIVERSOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD.
4. LOS LOTES O PREDIOS QUE SE REGULARIZARON EN LOS AÑOS: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Lotes regularizados</th></tr>
<tr><td>2018</td><td>99</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>214</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>114</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>114</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>276</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>230</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>286</td></tr>
</table>
5. EL FIDEICOMISO ACAPULCO NO PARTICIPA EN ALGÚN PROGRAMA ESTATAL O FEDERAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</td></tr>
<tr><td></td><td>SEPTIEMBRE 2026</td><td></td><td></td><td>NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE INFORMACION</td><td></td></tr>
</table>